



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, CASAS DE CAMBIO Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 64

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles que, complementando las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 199 (Circular CAMEX - 1 - 36) del 6.8.82, este Banco está dispuesto a considerar cuando resulte necesario y justificado, transferencias al exterior por montos superiores a los establecidos en los siguientes puntos de la referencia Circular:

2.2.12. Becas y gastos de estudio.

2.2.13. Ayuda familiar.

2.2.15. Atención de tratamientos médicos en el exterior.

2.2.18. Gastos de viaje al exterior.

A tal fin deberá presentarse una solicitud en fórmula 4008 G señalando las razones del pedido y justificando fehacientemente la necesidad del monto en divisas requerido.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General